

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de mayo de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS SA hoy
PORVENIR SA.
Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOFUTURO CTA
Radicación: 76001-31-05-011-2011-01201-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2041

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial advierte el Juzgado que obra solicitud del depósito judiciales elevada por la apoderada judicial de Porvenir S.A., lo cual es procedente para el Juzgado por lo que se encuentra constituido para el presente proceso el depósito judicial 469030002225959 (número padre 469030001403848) por valor de \$691.000, por tal motivo será ordenando entregar el mencionado depósito a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N° 300700003647, suma que se entiende como pago parcial de la obligación.

En virtud de lo anterior, El Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la entrega del depósito judicial 469030002225959 por valor de \$691.000a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia, suma que corresponde al valor del crédito más las costas del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

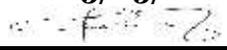
OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/05/2021**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

113296464a40d33edd706060bfad051ec840443bc7681781181435551da1d4ca

Documento generado en 21/05/2021 01:46:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**